



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

El Corazón 15 de abril del 2010

Of. 084-2010-GMP-A-nt

Señor

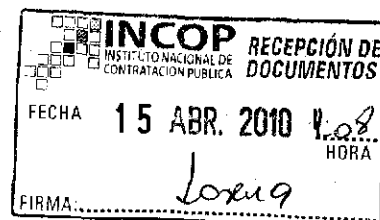
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

INCOP

Presente

De mi consideración:

Señor Director:



Reciba un cordial y respetuosa saludo a nombre del cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, y el deseo ferviente de éxitos en sus funciones.

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales, el día 07 de abril del 2010, emití la Resolución Emergente No. 001-2010-GMP, mediante la cual DECLARE EN ESTADO DE EMERGENCIA las diferentes actividades que deben efectuarse para repeler el crudo invierno en el cantón.

En tal virtud, solicito a usted que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 57 en concordancia con el Art. 6 numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se digne autorizar la publicación de la resolución que adjunto en el portal COMPRAS PUBLICAS.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, le expreso mi agradecimiento, no sin antes reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Cordialmente,





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

RESOLUCION EMERGENTE No. 001-2010-GMP

Sr. Juan Estuardo Muñoz Solano, Alcalde del Gobierno Municipal de Pangua

Considerando:

Que, conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución Política de la República del Ecuador, "el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad"

Que, el cantón Pangua de la provincia de Cotopaxi, por su ubicación geográfica y estructura geológica, es vulnerable a fenómenos naturales, con la consiguiente pérdida de vidas humanas y económicas;

Que, el Art. 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia, como aquellas generadas por acontecimientos graves entre otras las que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial e institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los procedimientos para atender las situaciones de emergencia, para lo cual es menester que la máxima autoridad de la entidad contratante emita resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación.

Que, es de conocimiento público y notorio que en la jurisdicción cantonal de Pangua se está atravesando por una serie adversidades y catástrofes naturales ocasionadas por el crudo invierno, que producto de ello existen cuantiosas pérdidas económicas y ha cobrado la vida de seres humanos, situación que ha tenido eco suficiente dentro de la prensa local, provincial y nacional.

Que, mediante Resolución No. 001-2010-COE- CANTONAL-PANGUA el Sr. Juan Estuardo Muñoz Solano, Alcalde del Gobierno Municipal de Pangua en su calidad de PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CANTON PANGUA, declaró el 06 de abril del 2010 la emergencia en todo el territorio cantonal de Pangua, comprendido por las parroquias El Corazón, Moraspungo, Pinllopata y Ramón Campaña.





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina como máxima autoridad aquella que ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, en las municipalidades el Alcalde es la máxima autoridad.

Amparado en lo dispuesto por el Art. 69 numerales 31 y 43 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

RESUELVO:

Art. 1.- DECLARAR.- La emergencia para realizar acciones de limpieza de causes de ríos y quebradas; limpieza de derrumbes en las vías; encausamiento de quebradas, rehabilitación del sistema alcantarillado sanitario y pluvial; construcción de muros; construcción de alcantarillas, ejecución de rellenos, rehabilitación del sistema de agua potable, y mas obras de ingeniería, y acciones correctivas en el aspecto social para poder mitigar el embate de la naturaleza y así evitar los posibles daños a los habitantes de cantón Pangua y en especial de la parroquia El Corazón.

Art. 2.- Por efecto de esta declaratoria el Gobierno Municipal de Pangua, podrá realizar de manera directa la compra de bienes; contratación de servicios incluidos los del alquiler de vehículos y maquinaria pesada para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente resolución; y, ejecución de obras que se requieran para superar la emergencia.

Art. 3.- DISPONER.- A la Dirección Financiera Administrativa, asigne los recursos correspondientes para el efecto.

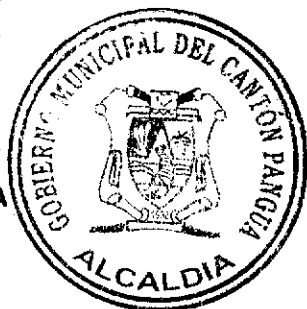
Art. 4.- DISPONER.- A la Dirección de Obras Públicas, publicar la presente resolución en el portal compras públicas.

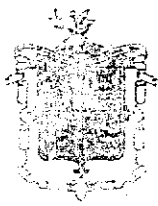
Art. 5.- Una vez superada la situación de emergencia, dispongo publicar en el Portal Compras Públicas un informe detallado de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, lo cual deberá efectuar la Dirección de Obras Públicas y la Dirección Administrativa Financiera.

Dado en la Alcaldía de Pangua, el día de hoy 7 de abril del 2010

Notifíquese.-

Sr. Juan Estuardo Muñoz Solano
ALCALDE DEL CANTON PANGUA





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La Junta Provincial de Cotopaxi

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de Abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentos pertinentes.

Confiere al ciudadano

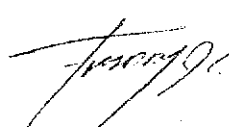
Juan Estuardo Muñoz Solano

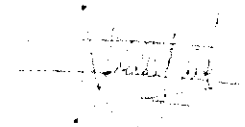
la credencial de:

ALCALDE DEL CANTON PANGUA

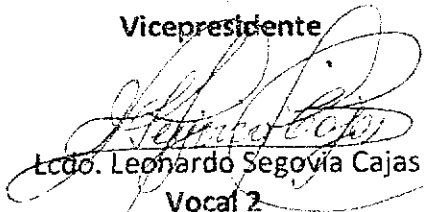
Para cumplir sus funciones hasta el 14 de Mayo de 2014

Latacunga, Julio 2009


Sr. Freddy Silva Espíndola
Presidente


Lcda. Cecilia Catota Quinaucho
Vicepresidente


Ing. María Fernanda Iturralde
Vocal 1


Lcdo. Leonardo Segovia Cajas
Vocal 2


Lcdo. Rómulo Álvarez Pacheco
Vocal 3


Dr. José Robayo Zapata
Secretario